Jornada de presentación del EpTI de Ceuta. 2 de abril de 2020. Oficina de Planificación Hidrológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir





La Directiva Europea 2000/60/CE o Directiva Marco del Agua (DMA) unifica la gestión del agua en la Unión Europea.

La Ley 62/2003 modifica el texto refundido de la Ley de Aguas e incorpora la DMA al derecho español.

Todos los países de la Unión Europea comparten objetivos y calendario.

	CALENDARIO DE LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUA																		
			PRIMER	CICLO			SEGUNDO CICLO				TERCER CICLO								
2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Elaboración y publicación				Revisión y actualización			Revisión y actualización												



Planes Hidrológicos de Ceuta bajo la DMA



BOLETÍN OFICIAL DE

I. DISPOSICIONES GEN

MINISTERIO DE AGRICULTURA. Y MEDIO AMBIENT

Real Decreto 739/2013, de 30 de septiembre Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica d

El artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Agus Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece que la plani objetivos generales conseguir el buen estado y la ad-Público Hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las d armonización del desarrollo regional y sectorial, incremrecurso, protegiendo su calidad, economizando su emple armonía con el medio ambiente y los demás recursos nat artículo, en su apartado 3, establece que la planificación los planes hidrológicos de cuença y el Plan Hidrológico por la Lev 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Na

El marco normativo de la planificación hidroló Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Co que se establece un marco comunitario de actuación en el texto refundido de la Ley de Aguas; la Ley 10/2001, Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos pre texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Ri abril; el Reglamento de la Planificación Hidrológica aproba de 6 de julio; la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septie Instrucción de Planificación Hidrológica: la Lev 9/2006, de de los efectos de determinados planes y programas Decreto 60/2011, de 21 de enero, sobre las normas de c la política de aguas: el Real Decreto 1620/2007, de establece el régimen jurídico de la reutilización de Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se reg subterráneas contra la contaminación y el deterioro; el f julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. A inundaciones se tendrá en cuenta: el Acuerdo del Cons de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Pro Inundaciones y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de P Inundaciones, donde se establece el contenido y las fi especiales ante el riesgo de inundaciones autonómico.

El marco normativo anterior se completa con el Real I por el que se definen los ámbitos territoriales de los organ hidrológicos, el Real Decreto 125/2007, de 2 de febre territorial de las demarcaciones hidrográficas, el Real De por el que se regulan la composición, funcionamiento y autoridades competentes de las demarcaciones intercomunitarias, y el Real Decreto 295/2013, de 26 de composición, estructura y funcionamiento del Consejo Hidrográfica de Ceuta

Este marco normativo se encuadra en el ámbito suscritos por España, en especial el Convenio de las Nac y uso de los cursos de agua transfronterizos y los lagos in el 17 de marzo de 1992.



BOLETÍN OFICIAL DI

Núm. 16

Martes 19 de enero de

I. DISPOSICIONES GEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIEN

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por e Planes Hidrológicos de las demarcacion Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Se de las demarcaciones hidrográficas del Ca Tajo, Guadiana y Ebro.

La planificación hidrológica que se venía realiza reconocido, junto con el principio de unidad de gestió una de las grandes aportaciones a la política del agua r ampliar su concepto para recoger, en cuanto a la i ecosistemas a ellas asociados, el enfoque v Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se actuación en el ámbito de la política de aguas, denom del Agua (DMA). Con ello, la planificación hidrológica más completa e integradora de lo que debe ser la d aspectos de protección y recuperación ambiental con lo del recurso, todo ello en el marco de los tres ejes so sostenibilidad ambiental, racionalidad económica, y tra

La incorporación al derecho español de las cues calado jurídico contenidas en la DMA que quardan relad se llevó a cabo a través de modificaciones introdud Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por e de 20 de julio. Entre estas cuestiones podemos destaca objetivos de conservación y recuperación del buen est logro de un determinado umbral de garantía para la sati Del mismo modo, dicho texto legislativo define la instrumento conductor para la consecución de los obje las masas de agua europeas, por lo que la adecuada necesidad y no puede entenderse sin que el medio amb

El desarrollo de estos aspectos se ha materi Planificación Hidrológica (RPH), aprobado por el Real el que se plasma la dualidad de contenidos que in española, de protección y de utilización de los recursos

También mediante el Reglamento del Dominio Públi Decreto 849/1986 de 11 de abril se incorporan al o relacionados con la protección, conservación y mejora que son determinantes del contenido de los planes hid los mismos, de los programas de medidas.

Con ambos reglamentos se establece un segundo aspectos de alto contenido y detalle técnico que no n

Finalmente, con un marcado carácter técnico, se of con la Instrucción de Planificación Hidrológica, aproba de 10 de septiembre, en la que se establecen los cr sistematización de los trabajos de elaboración de los r

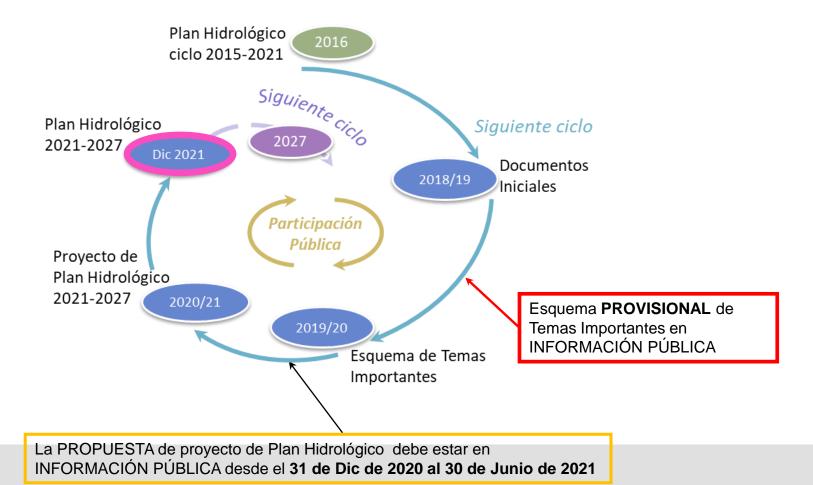


BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



La planificación hi Rabie NN/202 de hi **EN CONSTRUCCION**

La Planificación Hidrológica es un proceso iterativo que se desarrolla en ciclos de 6 años.

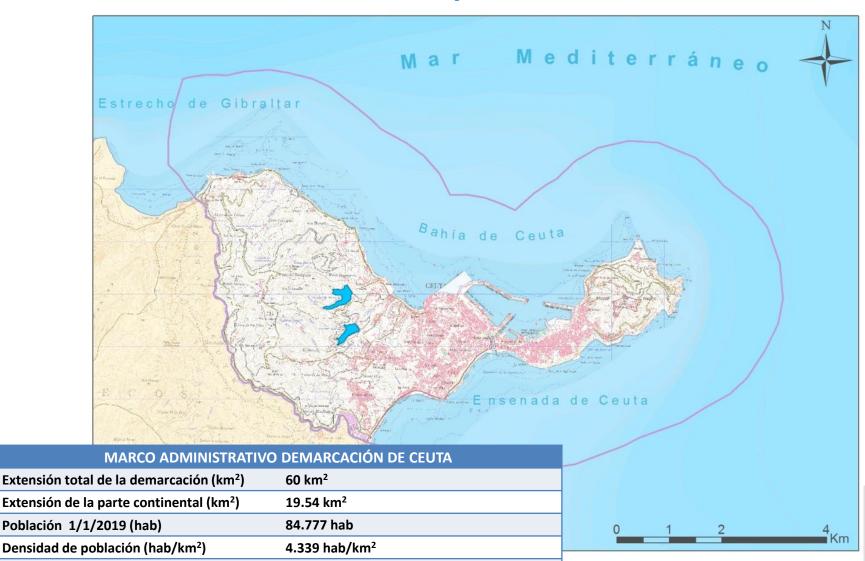


4. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA DEMARCACIÓN

Núcleos de población

Nº Municipios

Marco físico y Administrativo



Ciudad Autónoma de Ceuta

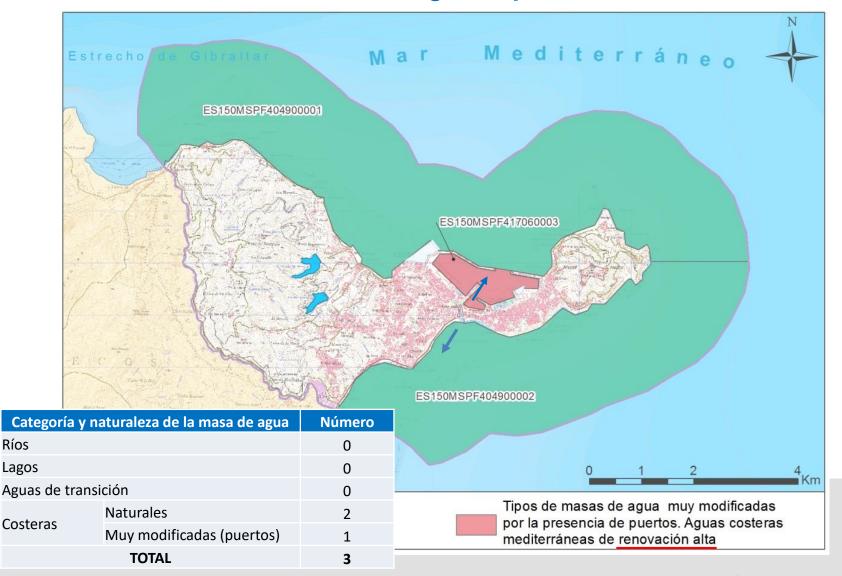
Uno



Ríos

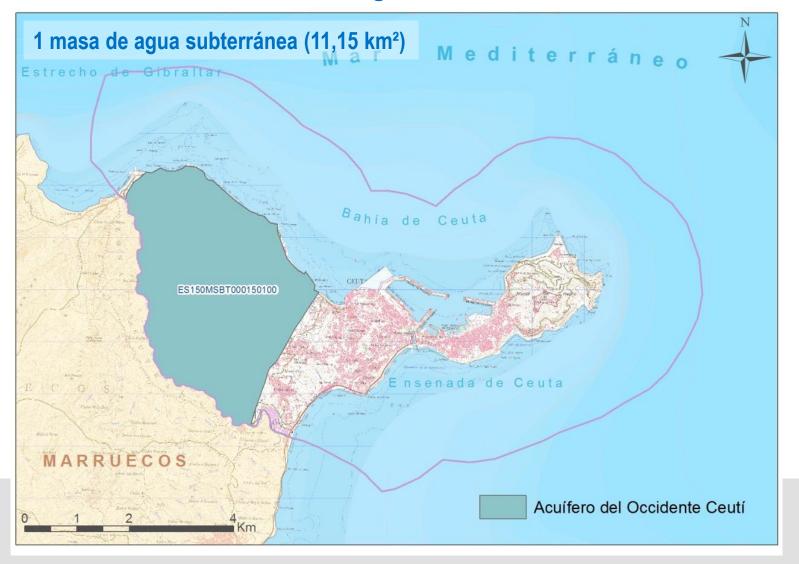
Lagos

Masas de agua superficial





Masas de agua subterránea



El Esquema de Temas Importantes

El objetivo esencial del Esquema de Temas Importantes de la demarcación es la **identificación de los principales obstáculos para alcanzar los objetivos** de la planificación hidrológica, así como analizar y valorar **alternativas de solución**.

Los temas importantes del tercer ciclo de planificación son:

- T.I.1. Contaminación de aguas costeras.
- T.I.2. Garantías de suministro.
- T.I.3. Gestión del Riesgo de Inundación.





FICHA 1 - CONTAMINACIÓN DE AGUAS COSTERAS

Esquema Provisional de Temas Importantes DH Ceuta (EPTI) del segundo ciclo de planificación: 2021 - 2027

Ficha 01

CONTAMINACIÓN DE AGUAS COSTERAS

2. MARCO NORMATIVO Y AUTORIDADES RESPONSABLES

2.1. Marco Normativo

- Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aquas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- Decisión de Ejecución (UE) 2018/840 de la Comisión de 5 de junio de 2018 por la que se establece una lista de observación de sustancias a efectos de seguimiento a nivel de la Unión en el ámbito de la política de aguas, de conformidad con la Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y se deroga la Decisión de Ejecución (UE) 2015/495 de la Comisión.
- Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013, por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aquas.
- Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de Ceuta.

2.2. Autoridades Responsables

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es el organismo de cuenca promotor del plan hidrológico de la demarcación. Para poder cumplir con éxitio esta exigente tarea precisa de los pertinentes mecanismos de coordinación con el resto de Administraciones públicas, organismos y entidades, todos ellos con competencias sectoriales en el proceso.

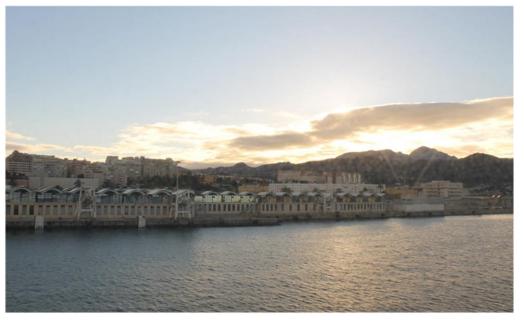
En el marco de sus propias competencias y responsabilidades finales, todas las Administraciones públicas ejercen funciones de administración y control, de programación y materialización de actuaciones y medidas, recaudan tributos y realizan estudios. Los resultados de todo ello, en la medida en que resulten pertinentes, deben ser tomados apropiadamente en consideración para la formulación del plan hidrológico y su revisión. Por consiguiente, resulta imprescindible la involucración activa de todas estas Administraciones apoyando al organismo de cuenca que tiene la responsabilidad técnica de preparar los documentos que configuran el plan hidrológico. Por tanto, es preciso establecer las relaciones y medidas de coordinación necesarias para que la información fluva adecuadamente entre todos los implicados.

A continuación se listan las autoridades responsables del tema a tratar en la presente ficha:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.
- Autoridad Portuaria de Ceuta, Ministerio de Fomento.

Pág. 2 de 18

Demarcación hidrográfica de Ceuta



Origen	Población y actividad portuaria
Presión	Cargas de sustancias orgánicas y contaminantes a las masas de agua
Estado	Calidad de las masas de agua superficial
Impacto	Acidificación, aguas inutilizadas para el consumo, eutrofia, pérdida de especies, etc.
Respuestas	Medidas (plantas de tratamientos de aguas residuales, control de vertidos y cumplimientos de normativas de calidad)

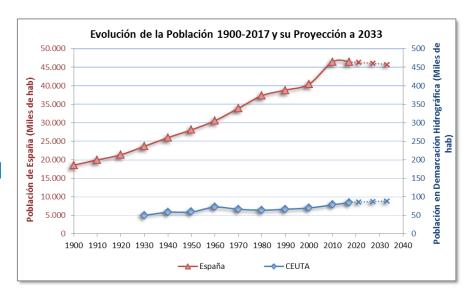
Factores determinantes:

La población:

- Una de las mayores densidades de población del país (4.339 hab/km²).
- 84.777 habitantes (INE, 2019) a lo que se añade una población flotante de unos 30.000 habitantes (datos estimados por el Consejo Económico y Social de Ceuta).
- Se espera un leve y progresivo crecimiento llegando a los 89.378 habitantes estimados en 2033.

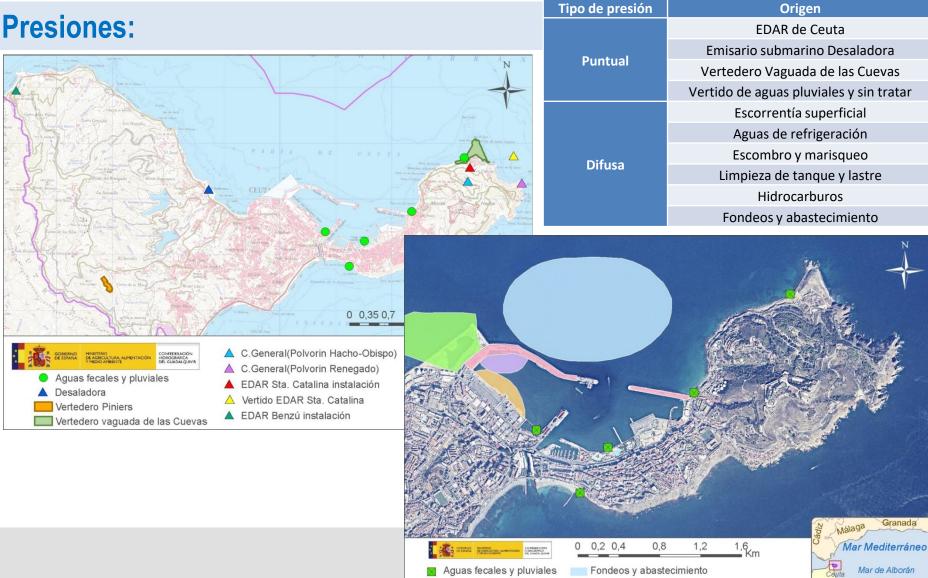
El puerto:

- Por su ubicación es uno de los principales puertos del Mediterráneo.
- Suministro de combustible, tanto dentro del puerto como en la bahía.
- Uno de los escasos puertos con circulación de agua entre dos mares.





PRESIONES SOBRE LAS MASAS DE AGUA



Aguas de refrigeración

Filtraciones del terreno

Hidrocarburos (operaciones de abastecimiento)

Limpieza de tanques de lastre

Granada

Mar de Alborán

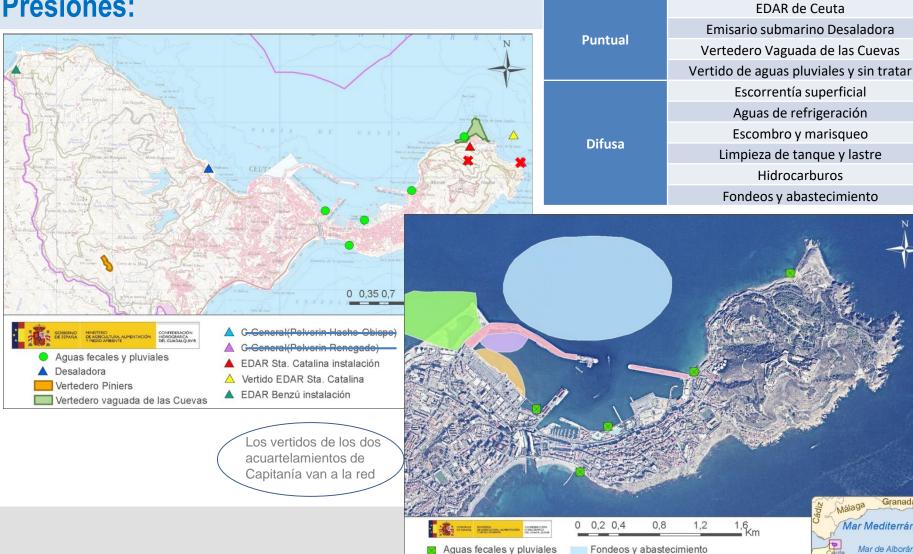
Marruecos

Origen

PRESIONES SOBRE LAS MASAS DE AGUA

Tipo de presión

Presiones:



Aguas de refrigeración

Filtraciones del terreno

Hidrocarburos (operaciones de abastecimiento)

Limpieza de tanques de lastre

Granada

Mar Mediterráneo

Mar de Alborán

Marruecos



Estado de las masas de agua: cambios respecto del segundo ciclo

Masas de agua superficial:

Categoría	V-1ió-	Segundo ciclo	Informe de Seguimiento AH 2016-2017					
MASp	Valoración	planificación	Bueno	Peor que bueno	No evaluado			
Continu	Bueno	2	2					
Costera	Peor que bueno	1		1				
	Mejora estado res	pecto al 2º ciclo						
	Mantenimiento re	specto al 2º ciclo						
	Deterioro respecto	al 2º ciclo						

Masas de agua subterránea:

Valoración		Primer ciclo	Segundo ciclo planificación		Informe de Seguimiento AH 2017-2018		
		planificación			Bueno	Malo	
Bueno		-	1		1	-	
Malo		-	-		-	-	
No valorad	do	1	-		-	-	
Mejora estado global respecto al 2º c			ciclo				
Mantenimiento estado global respecto a			ecto al 2º ciclo				
Det	Deterioro estado global respecto al 2º ciclo						

Alternativas:

Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial (Alternativa 0):

- Se mantienen las actuaciones en ejecución.
 - ✓ Renovación de la red general de saneamiento, especialmente importantes en la barriada Príncipe Alfonso. Trabajos en la red de saneamiento del puerto.
 - ✓ Actuaciones del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera)
 - ✓ Control y seguimiento de vertidos al DPMT y de aguas superficiales.
 - ✓ Balizamiento y recogida de residuos playa, incluyendo arribazones de Rugulopterix okamurae.
- En la alternativa 1 todas estas actuaciones se completan y se ejecuta el terciario de la EDAR de Benzú y se completa el tratamiento de fangos de la ETAP, cumpliéndose todos los parámetros de calidad. La inversión adicional estimada es de 35 M€.
- En la alternativa 2 se priorizan las acciones del Plan DSEAR del MITERD



FICHA 2 – GARANTÍA DE SUMINISTRO

Esquema Provisional de Temas Importantes DH Ceuta(EPTI) del tercer ciclo de planificación: 2021 - 2027

Ficha 02

GARANTÍA DE SUMINISTRO

1. INTRODUCCIÓN

La presente ficha trata del mantenimiento de la garantía (capacidad de servir los volúmenes comprometidos en los términos previstos por la normativa), ya frágil y amenazada por un exceso de demanda sobre los recursos actualmente disponibles en un contexto de deriva climática.

Es evidente que el clima está experimentando una evolución desde hace varias décadas. Resulta indispensable analizar este fenómeno y su impacto en el nuevo ciclo de planificación. No debe olvidarse la evolución de la variabilidad y con ella de la incertidumbre. Si aumenta, el sistema se hace más impredecible y más difícil de gestionar. A esto debe sumarse el incremento de los fenómenos extremos como precipitaciones y sequías, con los perjuicios asociados.

En la Demarcación Hidrográfica de Ceuta no existen recursos naturales suficientes para la satisfacción de las demandas, por lo que existe una fuerte dependencia a recursos no convencionales como la desalación.

Origen	Usuarios (Población y actividad portuaria)				
Presión	Extracciones sobre masa de agua				
Estado	Estado cuantitativo				
Impacto	Impactos morfológicos e Hidrológicos				
Respuestas	Medidas incremento de los recursos				
Tabla 1 Resumen del Tema Importante					

2. MARCO NORMATIVO Y AUTORIDADES RESPONSABLES

2.1. Marco Normativo

Las principales disposiciones legales que rigen el proceso de revisión del plan para el periodo 2021-2027, son las siguientes:

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, conocida como la Directiva Marco del Agua (Directiva Marco del Agua).
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (texto refundido de la Ley de Aguas).
- Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que incluye, en su artículo 129, la Modificación del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por la que se incorpora al derecho español la Directiva 2000/60/CEE,

Demarcación hidrográfica de Ceuta

Pág. 1 de 10



Origen	Usuarios (Población y actividad portuaria)
Presión	Extracciones sobre masa de agua
Estado	Estado cuantitativo
Impacto	Impactos morfológicos e Hidrológicos
Respuestas	Medidas (incremento de los recursos)



Introducción al tema:

Demandas:

- El abastecimiento urbano es la única demanda consuntiva.
- Caudal demandado de unos 21.500 m³/día.

Fuentes de suministro:

- Desalinizadora de agua de mar (32.000 m³/día).
- Embalse de El Infierno (0,60 hm³).
- Embalse de El Renegado (1,65 hm³).
- Manantiales de Belionex (2.000-7.000 m³/día).
- Galería de captación de aguas subterráneas en el arroyo de las Bombas.





Introducción al tema:

Dependencia de la desaladora I

90% del agua para consumo urbano



Según el PES 2017, se establecen distintos umbrales de escasez de recursos:

- <u>Umbral de prealerta</u>: la planta Desaladora presenta una avería que no afecta a la totalidad de la producción y puede ser reparada en un plazo inferior a 10 días y el volumen total embalsado es inferior a 1.000.000 m³.
- <u>Umbral de alerta</u>: la planta Desaladora presenta una avería que afecta a la totalidad de la producción o tiene un período de reparación superior a 10 días y el volumen embalsado es inferior 700.000 m³.
- <u>Umbral de emergencia</u>: la planta Desaladora presenta una avería muy grave y el volumen embalsado inferior a 500.000 m³.

Alternativas:

Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial (Alternativa 0):

- Se mantienen las prácticas actuales, es decir, sin acciones distintas a las medidas ya ejecutadas o en marcha.
- Las medidas actualmente en marcha son:
 - ✓ Adecuación de las presas del Infierno y Renegado.
 - ✓ Mejoras diversos núcleos de población.
 - ✓ Mejoras, adecuación y Ampliación ETAP.
 - ✓ Renovación de la red de Abastecimiento.
- La ampliación de la Desaladora, que concluyó en 2017, conlleva un aumento de la disponibilidad de agua desalada y por tanto de la garantía
- .

Alternativas:

Previsible evolución del problema cumpliendo los objetivos (Alternativa 1):

- Ejecución completa del Programa de Medidas..
- Implicaría la ejecución de las siguientes medidas:
 - ✓ Ampliación de redes de agua reutilización de la EDAR.
 - ✓ Actuaciones en Recinto, Chorrillo y Almadraba
 - ✓ Nueva tubería de impulsión ETAP-Depósito de Loma Larga
 - ✓ Tubería de trasvase Loma Larga San José
 - ✓ Remodelación del depósito regulador de Cola
 - ✓ Instalación de red de distribución Isabel II Benzú
 - ✓ Instalación nueva red de distribución Monte Hacho
 - ✓ Segregación de la red de suministro de agua potable a buques
 - ✓ Actualización de la información geográfica de la red de agua potable
 - ✓ Campañas de control de consumo
 - ✓ Renovación del parque de contadores actual por contadores de alta eficiencia con tele lectura
 - ✓ Centralización de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de ACEMSA
- Reduciría las pérdidas y el agua no contabilizada en la red. El coste de todas las actuaciones sería de 43 M€
- En la alternativa 2 se priorizarían aquellas medidas que redundaran mas en la garantía y ahorro de agua.



FICHA 3 – GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) DHG del tercer ciclo de planificación: 2021-2027

Ficha 03

GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA

Las inundaciones son fenómenos de origen natural cuyo impacto se puede mitigar considerablemente si se siguen las medidas adecuadas. Es necesario aprender de cada evento y estar preparados para el siguiente, aplicando medidas de reducción del riesgo para minimizar al máximo posible los daños provocados por el

La Directiva de Inundaciones, Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de octubre de 2007, relativa a la "Evaluación y la gestión de los riesgos de inundación", y su trasposición al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, tienen ese objetivo. Esta Directiva, esta normativa conlleva las siguientes tareas:

1. Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) e identificación de las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

Implica la determinación de las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de protección civil, ocupación actual del suelo así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes. Posteriormente se establecen unos baremos de riesgo por peligrosidad y exposición que permiten valorar los daños identificados y se establecen los umbrales que definen el concepto de "significativo", con el objeto de identificar las áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs).

En el marco de la Demarcación Hidrográfica de Ceuta, durante el primer ciclo se identificaron 7 ARPSIs, no habiéndose añadido ninguna en la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, de forma que finalmente, el número y longitud de las ARSPIs por las distintas tipologías es el siguiente:

Tipo de inundación	№ de ARPSIs	Longitud (km)
FLUVIAL	4	5,99
PLUVIAL	0	0
COSTERAS	3	2,77

Tabla 1 número y longitud de las ARSPIs por las distintas tipologías



Demarcación hidrográfica de Ceuta Pág. 1 de 13

Procedimiento de elaboración de los PGRIs:

De acuerdo con la **Directiva 2007/60**, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones y el **Real Decreto 903/2010** de evaluación y gestión de riesgos de inundación, la Evaluación preliminar de los riesgos de inundación, se realizó en 2011 y se revisa **cada 6 años**.

La Directiva de Inundaciones establece **tres etapas de trabajo**, que se han de desarrollar en este orden:

- 1. Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI)
- 2. Elaboración de los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación
- 3. Elaboración de los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI)

Durante el periodo 2011-2015 se desarrolló el **primer ciclo** de la aplicación de esta Directiva, que motivó la aprobación de los PGRIs en el año 2016. En estos momentos se están implantando dichos PGRIs y, a la vez, está en desarrollo el **segundo ciclo** de la Directiva, que derivará en una revisión de los trabajos a realizar hasta el año 2021.



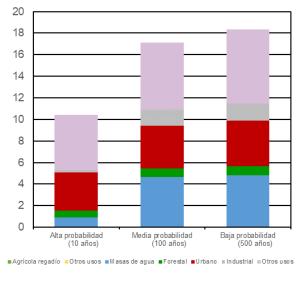
Esquema de elaboración y aprobación de los PGRIs:



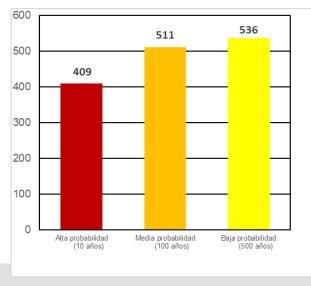
Áreas de riesgo potencial significativo de inundación:

Tipo de inundación	Nº de ARPSIs	Longitud (km)
FLUVIAL	4	5,99
PLUVIAL	0	0
COSTERAS	3	2,77

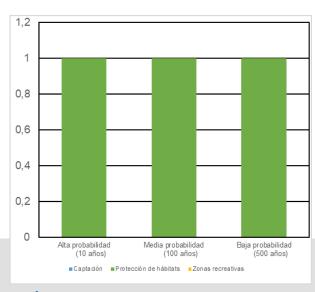
Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación:







Población afectada



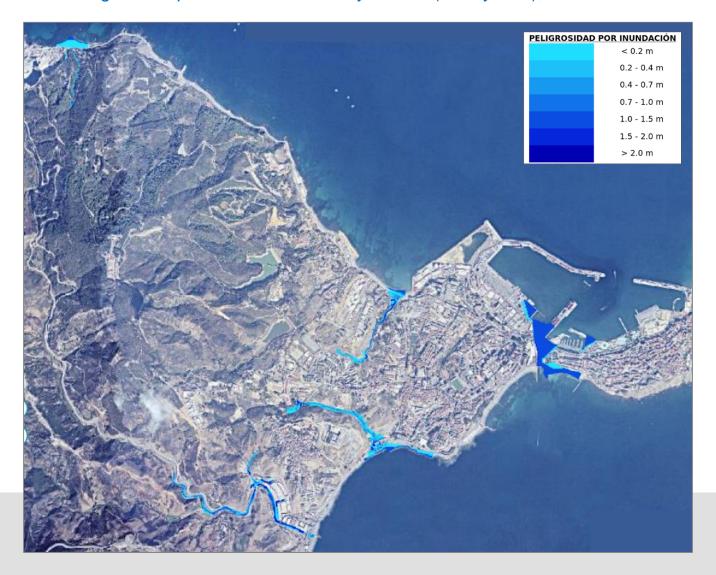
Áreas de importancia ambiental

Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)





Peligrosidad por inundación fluvial y marina (nivel y olas), T=100 años



Alternativas:

Previsible evolución del problema bajo el escenario tendencial (Alternativa 0)

La alternativa 0 o tendencial supone continuar con el mismo ritmo en la ejecución de las medidas integradas en el Programa de Medidas del PGRI vigente en coordinación con los Planes Hidrológicos de cuenca.

Solución cumpliendo los objetivos (Alternativas 1 y 2)

Solución incrementando el grado de implantación de los PGRIS y la disminución de la vulnerabilidad de los elementos existentes en las zonas inundables.

Implica también impulsar la coordinación entre las distintas administraciones competentes, incrementar la concienciación pública y la percepción del riesgo de inundación y la importancia de la autoprotección.

La diferencia entre ambas estriba en los plazos y el nivel de inversión.

3º CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA						
Etapas del Proceso de	CONSULTA	PUBLICA				
Planificación	Inicio (B.O.E.)	Finalización				
Documentos Iniciales.	20.10.2018	20.04.2019				
Esquema Provisional de Temas Importantes. (EPTI)	25.01.2020	DD.MM.2020				
Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y su Informe de Sostenibilidad Ambiental.	-	-				

	GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A.

Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) del tercer ciclo de planificación: 2021-2027

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES

de la

Demarcación Hidrográfica de Ceuta

Tercer ciclo de planificación hidrológica

Enero de 2020









Gracias por su atención

Por favor envíe sus cuestiones a participacion@chguadalquivir.es